



Resolución Ejecutiva Regional

N° 092-2018-GR/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación mediante Resolución del Titular del Pliego, de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor del Pliego Ministerio de Educación y de diversos Pliegos Gobiernos Regionales para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 309,411.00, en la Fuente de Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo;

Que, mediante Informes N° 025-2018-GR/ORPPOT-OPT-SE y N° 316-2018-GR/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista de Educación del Pliego y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se determina aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 032-2018-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, por el monto total de S/. 309,411.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 032-2018-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 032-2018-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 309,411.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, Anexo del Decreto Supremo y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	65.00
	TOTAL U.E.	65.00

UNIDAD EJECUTORA	: 306 UGEL CASTILLA	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,913.00
	TOTAL U.E.	2,913.00



UNIDAD EJECUTORA	: 308 UGEL ISLAY	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	125.00
	TOTAL U.E.	125.00



UNIDAD EJECUTORA	: 309 UGEL LA UNIÓN	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	597.00
	TOTAL U.E.	597.00



UNIDAD EJECUTORA	: 310 UGEL CAYLLOMA	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	247.00
	TOTAL U.E.	247.00



UNIDAD EJECUTORA	: 311 UGEL LA JOYA	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	



Resolución Ejecutiva Regional

N° 092-2018-GR/GR

Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	305,464.00
	TOTAL U.E.	305,464.00
	TOTAL EGRESOS	309,411.00

Artículo 2°- Las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina Regional de Administración y Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 032-2018-EF.

Artículo 3°- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°- Las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°- Notificar la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma, 311 UGEL La Joya y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yanila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL